

**CORPORACIÓN
TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ
C.T.B.**

**MODELO DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL**

Noviembre 2019



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
NORMATIVIDAD	3
MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	5
DEFINICIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	7
POLÍTICA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR	7
ESTRUCTURA DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	8
Centro de Salud	9
Objetivos del Centro de Salud	9
Centro de Cultura	9
Objetivos del Centro de Cultura	9
Centro de Desarrollo Humano y Egresados	10
Objetivos del Centro de Desarrollo Humano y Egresados:	10
Centro de Promoción Socioeconómico	10
Objetivos del Centro de Promoción Socioeconómico	10
Centro de Deporte y Recreación	11
Objetivos del centro de Deporte y Recreación	11
Referencias	11

INTRODUCCIÓN

La Corporación Tecnológica de Bogotá en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión institucional, proyecto Educativo Institucional (PEI), así como en las distintas modalidades de los Programas que oferta, fundamenta su bienestar institucional en el desarrollo humano y calidad de vida de todos los integrantes que conforman la comunidad, constituida por estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados, vecinos del sector y familiares. De igual forma, dentro de la evolución de la Educación Superior la formación integral y la educación para toda la vida ha tomado una relevancia significativa en su desarrollo, por lo cual la Corporación Tecnológica de Bogotá debe fortalecer sus procesos de desarrollo humano consolidando su Modelo de Bienestar Institucional mediante la generación de oportunidades de mejora en sus políticas y estrategias institucionales que la normatividad interna y externa le permiten.

De igual forma, el éxito y garantía de la calidad del servicio de la educación superior que ofrece la Corporación Tecnológica de Bogotá, está dado por el talento humano que acompaña las actividades, tanto académicos como administrativos, por lo cual, su personal académico, como el administrativo, deben estar adecuadamente atendidos para que logren su desarrollo humano mediante el mejoramiento de la calidad de vida acorde a las condiciones y necesidades de cada grupo en particular, sin olvidar la razón de ser la institución como lo son sus estudiantes y egresados a través de un modelo de bienestar institucional que complementa y fortalece la vida académica, académico-administrativa y administrativa orientado a la prevención el abandono y promoción de la graduación. (mineducacion, 2019).

NORMATIVIDAD

Sobre referencias al Bienestar en la Educación superior, se puede remontar al año de 1935, en la cual la Ley 68, “Orgánica de la Universidad Nacional” introdujo en término “servicios universitarios”, (Mineducación, 2016).

Posteriormente en el año 1980, en el Capítulo III, del Decreto 80 de 1980, “por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria” se describen los programas de Bienestar social como “actividades que orientaban el desarrollo físico, mental, espiritual y social de estudiantes, docentes, directivos y de otras personas vinculadas, para lo cual se dispondría de un mínimo del 2 % de los ingresos corrientes de la institución”. (Mineducación, 2016, pág. 14).

Más recientemente en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991 se definió el derecho a la educación como un servicio público con una función social, y en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria, razón por la cual se legitimó la función educativa en los ámbitos académico y social.

En Ley 30 de 1992, “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior (MEN, 1992), en su Título V, Capítulo III y artículos 117, 118 y 119 expresan los componentes de Bienestar Institucional, “como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”, así mismo, las Instituciones de Educación Superior deberán destinar por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para

atender adecuadamente se propio bienestar universitario y deberán garantizar campos y escenarios deportivos con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente”.

Ley 115 de 1994 “por la cual se expide la ley general de educación” (MEN, 1994) en su artículo primero establece a la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

El Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en el año 1995, expidió el Acuerdo 003 “por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario” en sus artículos 1, 2, 6 y 7 mencionan las políticas y áreas que deben ser implementadas dentro del bienestar.

La Ley 749 (MEN, 2002), “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, en las modalidades de formación Técnica Profesional y Tecnológica”, en su Capítulo III, Artículo 15, literal b, hace alusión al “Proyecto Educativo Institucional: Como referencia fundamental a los procesos de toma de decisiones y a la preocupación por construir comunidad académica en un ambiente adecuado de bienestar”.

En los Lineamientos de Calidad para la Verificación de las Condiciones de Calidad de los Programas Virtuales y a Distancia, publicados por el Ministerio de educación Nacional en el diciembre de 2013, (MEN, 2013), se establece como una condición de calidad el Modelo de Bienestar Universitario, en donde las instituciones de educación superior deben describir las estrategias y garantizar los recursos para la aplicación de los planes, procedimientos y actividades de bienestar en la modalidad. Así mismo, deben plantear las estrategias que permitan la participación de los estudiantes en los planes de bienestar teniendo cuenta algunas variables propias del entorno virtual, constituir equipos de apoyo a los estudiantes que propendan por la permanencia del estudiante en el programa y su graduación, acompañando al estudiante durante su vida académica.

En el Acuerdo Nacional para Disminuir la Deserción en Educación Superior, Política y Estrategias para Incentivar la Permanencia y Graduación en Educación Superior 2013-2014 (MEN, 2014), el bienestar aparece como uno de los procesos que coopera con la permanencia estudiantil, así como, que la permanencia no debe limitarse al refuerzo académico ni al apoyo económico sino que debe ir mucho más allá, como un apoyo integral para la graduación del estudiante.

De igual forma, en el año 2014, el CESU expidió el Acuerdo 03 de 2014, “por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional”, en el cual considera entre otras, que las características de alta calidad de una institución de educación superior para lograr su acreditación debe involucrar en sus procesos “la formación integral de las personas para abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los retos del desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más incluyente” (CNA, 2014), razón por la cual se establece el Factor relacionado con el Bienestar Institucional y con su Característica relacionada

“Estructura y Funcionamiento del bienestar institucional”, así como con los aspectos a evaluar para lograr la acreditación voluntaria de alta calidad institucional.

El Decreto 1075 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” (MEN, 2015), establece en el literal b) Políticas Institucionales, del Artículo 2.5.3.2.3.1.3. *Estructura administrativa y académica*, de la sección 3, Condiciones de Calidad, del *Capítulo 2*, del Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior, *del Título 3, de la Parte 5 del Libro 2*, que las instituciones de educación superior deberán dar cuenta de Políticas de Gestión y Bienestar. Así mismo, en su Artículo 2.5.3.2.3.1.6. *Modelo de bienestar*, se establece que las instituciones deberán establecer políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, (MEN, 2019)

En los “Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior” (MEN, 2016), publicado por el Ministerio de Educación Nacional en Diciembre de 2016, se busca fomentar en las instituciones de Educación Superior el desarrollo humano integral de la comunidad educativa en el marco del proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (C.T.B., 2016), la Corporación Tecnológica de Bogotá propicia el Desarrollo Humano Institucional a través de un Sistema Integrado de Servicios que garantiza la convivencia armónica de la Comunidad Académica que incluye el personal directivo, académico, administrativo y estudiantil, acorde con los diferentes acuerdos, decretos, leyes, resoluciones y reglamentos ligados a la normatividad legal y derechos emanados en la Constitución Política de Colombia y que contribuye al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional.

En este sentido, promueve y apoya la participación de los estamentos de la comunidad académica en el desarrollo cultural, deportivo, artístico, lúdico y recreativo; garantiza la promoción y prevención de servicios de salud (en lo médico, psicológico, consejería) que responde a las diferentes necesidades de los estamentos de la comunidad académica; crea y utiliza los espacios adecuados para la promoción, el fomento y la consolidación de los valores culturales, científicos, tecnológicos, artísticos y recreativos para el desarrollo individual y colectivo de los estamentos en el marco de una pluralidad política e ideológica; identifica, evalúa, administra y gestiona la salud ocupacional y los riesgos laborales propios a la naturaleza institucional, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de sus colaboradores.

La Corporación Tecnológica de Bogotá – C.T.B. estructura su quehacer institucional en tres macro-procesos, uno de los cuales, el Misional, contempla la Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, (C.T.B., 2019) contribuyendo en la programación, ejecución y evaluación del desarrollo de la entidad.

De igual forma, se promueven actividades de gestión, encaminadas a la ejecución de la política institucional en lo que compete al bienestar de su población, entendida como, estudiantes, docentes, personal administrativo, familiares y graduados de los distintos programas y modalidades académicas desarrolladas por la institución mediante el diseño e implementación de programas y proyectos que aporten a dicho modelo dentro de la dimensión psico-afectiva, intelectual, social, cultural, saludable, axiológica y política, en donde el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los proyectos y programas del Modelo de Bienestar Institucional, serán fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad institucional.

La Corporación Tecnológica de Bogotá asume en el desarrollo de los procesos misionales de formación, de investigación y de proyección social, el desarrollo humano integral, como la razón de ser del Modelo de Bienestar Institucional, en donde busca que sus directivos, docentes, administrativos, estudiantes, graduados y comunidad circunvecina, vivencien valores sociales, éticos y espirituales.

De igual forma, estructura el Modelo de Bienestar institucional con la normatividad vigente y las leyes expresas por la Constitución Política de Colombia, el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU, el Plan de Desarrollo Institucional y el Estatuto General, para propender por el desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida de cada miembro vinculado a la Corporación Tecnológica de Bogotá, mediante la planeación de programas y proyectos que favorecen las condiciones de bienestar y se relacionan con el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social como parte de la formación integral de los estudiantes, docentes y administrativos.

Así mismo, Impulsa los principios y valores mínimos de convivencia para garantizar un ambiente físico y social acorde a las necesidades de la comunidad académica de la Corporación Tecnológica de Bogotá; Fortalece la integración de las áreas laborales vinculadas a la institución en pro del estudio y mejoramiento de la calidad de vida; Establece los proyectos y programas que son parte esencial del objetivo principal del Modelo de Bienestar Institucional dentro de las diferentes áreas y dimensiones provistas por la entidad; Establece estrategias orientadas a la asesoría del continuo mejoramiento de los procesos académicos y laborales; Establece la creación de los grupos culturales, deportivos, recreativos y académicos para el fortalecimiento del desarrollo humano; Articula de manera inextricable con la docencia, la investigación y la proyección social en la perspectiva de alcanzar un alto nivel académico y una excelencia formativa; y busca impactar en la comunidad académica a través de programas que estén enfocados en el desarrollo social, integral y de comunicación.

Dentro de la normativa institucional se han establecido las responsabilidades del Proceso de Gestión del Desarrollo Humano, las cuales están enfocadas hacia el desarrollo de la Comunidad Educativa, teniendo como referente la Misión Institucional y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y que a través de su plan de acción, ejecuta programas, proyectos, actividades y servicios orientados en la formación integral, explorando las diferentes dimensiones del ser humano en el contexto de la vida académica, su proyección en la sociedad, su calidad de vida y la construcción de la comunidad.

De la misma manera, para el desarrollo, fortalecimiento y atención diferenciada en programas académicos en modalidad virtual, la institución cuenta con una Alianza estratégica con el grupo empresarial AG GROUP, “Multinacional de Servicios de Lealtad” que a través de la compañía AG Asistencias, adelanta un conjunto de servicios para la comunidad educativa de la Corporación Tecnológica de Bogotá, mediante asistencias asociadas a las necesidades particulares en la modalidad virtual, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la Permanencia Estudiantil y fidelización de los docentes-tutores y personal administrativo, servicios que se hacen extensivos a su núcleo familiar en primer grado de consanguinidad y afinidad, ampliando así los grandes beneficios previstos en el plan de Acción.

Las asistencias contempladas son:

- Asistencia y acompañamiento en nutrición
- Asesoría y apoyo en psicología
- Desarrollo personal, laboral y protocolo empresarial
- Asesoría legal
- Consejo médico telefónico familiar
- Asistencia financiera y contable
- Campañas de promoción y prevención y otras en sitio (en Entrenamiento, Deporte, coaching, emprendimiento, nutrición, entre otros), según las condiciones, necesidades y diagnóstico realizado en cada vigencia de admisión.

El esquema de asistencias, cuenta además con una App disponible en formato IOS y Android, para ser usada en tiempo real, por cualquier actor de la comunidad educativa o su núcleo familiar, previa inscripción remitida por la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional. Igualmente, a través de los portales: <https://www.agasistencias.com/portal/> y <http://www.bienestarprimero.com/portal/> cualquier integrante de la comunidad educativa, cuenta con acceso a la información y servicios.

Artículo 1. DEFINICIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Proceso adscrito a la Rectoría encargado de diseñar, orientar, ejecutar, controlar y liderar la política de Desarrollo Humano y Bienestar de toda la comunidad, que incluye al personal directivo, académico, administrativo, estudiantil y comunidad circunvecina con miras a la formación integral, desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida acorde con los reglamentos que le preceden, las exigencias de la Ley y el Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Artículo 2. POLÍTICA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR

El Modelo de Bienestar Institucional se orienta hacia el compromiso de la consecución y contribución del desarrollo humano y calidad de vida, así como el crecimiento

personal de los miembros de la comunidad académica. Este modelo institucional entiende que cada persona tiene sus propias características, necesidades, inquietudes, sueños y metas, por ello, cada individuo trata de aumentar su felicidad con la resolución de sus necesidades, de una forma integral y logrando el equilibrio de su propio bienestar. Por lo anterior, Desarrollo Humano y Bienestar actúa como un agente dinámico e integrador al interior de la comunidad, formulando estrategias propias en la búsqueda permanente del bien-estar de las personas, contribuyendo en la satisfacción de las necesidades e intereses de cada individuo vinculado con la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Artículo 3. ESTRUCTURA DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

A partir de los fundamentos anteriormente planteados, la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar de la Corporación Tecnológica de Bogotá determina y reconoce las siguientes directrices:

- ✓ Los principios, deberes y derechos institucionales son los pilares del modelo y están reflejados en todas las actividades que se plantan, programan, ejecutan y controlan para el bienestar de la comunidad académica.
- ✓ El Modelo de Bienestar Institucional está dirigido a potencializar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida, al respeto por el libre desarrollo de la persona, la libertad de pensamiento, reconocimiento de las personas, de sus acciones y sus creencias, siempre que estas no contradigan lo expresado por las normativas propias de la Corporación Tecnológica de Bogotá y las normativas legales de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Los programas, proyectos y planes del Modelo de Bienestar Institucional están dirigidos a todos los miembros de la comunidad académica.
- ✓ Los procesos están orientados a un mejor desempeño dentro de la comunidad educativa por medio del fortalecimiento de la estructura de valores que promueven la existencia y el respeto, comprendiendo el entorno y diseñando programas que respondan a las necesidades y expectativas.
- ✓ El Modelo de Bienestar Institucional se rige por las políticas y lineamientos planteados por los estamentos buscando la mejora y el incremento de satisfacción complementaria en respeto a los derechos humanos.
- ✓ Las actividades están dirigidas a apoyar la permanencia estudiantil y a crear canales de comunicación que vinculen a todos los miembros de la Corporación Tecnológica de Bogotá, facilitando la expresión y sana crítica de los servicios ofrecidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.
- ✓ Busca la consolidación y el apoyo social para el acompañamiento sobre los estudiantes o personal que demuestren algún tipo de riesgo de deserción a lo largo del proceso de vinculación con la Corporación Tecnológica de Bogotá.
- ✓ El Modelo de Bienestar institucional está acorde con las exigencias del Siglo XXI tales como los hábitos de vida saludables y procesos enfocados en el autocuidado, por medio, de los principios de corresponsabilidad de la comunidad institucional.

Complementariamente, existen los Centros de Bienestar Institucional, constituidos como ejes de atención diferenciada para quienes asisten o visitan las instalaciones de la Institución. Estos son:

Artículo 4. Centro de Salud

El centro de salud está orientado al mejoramiento permanente de las condiciones físicas, ambientales y psíquicas de los miembros vinculados a la C.T.B. relacionado con hábitos de vida saludables, a la formación integral y a los estilos de vida. El centro tiene acciones dirigidas hacia la seguridad en el trabajo, salud en general, salud sexual y reproductiva, salud mental y salud ocupacional, apoyándose en acciones de promoción, prevención, protección y asistencia.

a. Objetivos del Centro de Salud

- ✓ Liderar y promover el desarrollo de proyectos y programas enfocados a los hábitos de vida saludables de los miembros de la comunidad institucional.
- ✓ Promover a la Corporación Tecnológica de Bogotá como una institución de educación superior libre de enfermedades crónicas no transmisibles.
- ✓ Anticipar los factores de riesgo más comunes por medio de procesos y actividades tales como consultas, consejería, talleres y demás actividades que sean necesarias para la prevención de enfermedades.
- ✓ Efectuar seguimiento y acompañamiento a todos los miembros de la comunidad académica que presenten algún riesgo patológico o haya sufrido algún incidente dentro o fuera de la institución.
- ✓ Diseñar, coordinar y evaluar procesos de salud mental y psíquica por medio de consejería y apoyo por parte de los psicólogos de la Corporación Tecnológica de Bogotá capacitados para tal fin.

Artículo 5. Centro de Cultura

El centro de cultura está orientado a la búsqueda de la identidad cultural de la institución, así como el aprendizaje, el ejercicio y fortalecimiento de las expresiones artísticas propias, además, de facilitar la expresión y divulgación en conjunto con la comunicación y relación de las personas. El centro se encarga de estimular la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas creando un sentido de identidad cultural.

a. Objetivos del Centro de Cultura

- ✓ Fomentar la participación en actividades culturales y artísticas a través del interés propio de la comunidad académica por la expresión corporal y gestual.
- ✓ Promover los proyectos y programas que hacen parte del centro que propendan a la difusión cultural, producción artística y literaria como fuente de motivación, identificación y pertenencia institucional.
- ✓ Generar el reconocimiento institucional en otros espacios académicos en virtud a la participación, la mejora en la calidad y experiencia artística.

- ✓ Realizar diferentes actividades presenciales y sincrónicas que permitan reforzar la identidad, el sentido de pertenencia y las buenas prácticas de la comunidad Institucional.
- ✓ Favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, egresados, docentes y colaboradores a través de programas que permitan su desarrollo humano desde lo afectivo, espiritual, intelectual, social y cultural, de acuerdo con sus particularidades y necesidades de cada uno de los vinculados a la comunidad institucional.

Artículo 6. Centro de Desarrollo Humano y Egresados

El centro de desarrollo humano está orientado hacia el reconocimiento de las acciones propias de la comunidad académica, apoyando en el desarrollo del sentido de pertenencia y compromiso por sí mismo; el centro de desarrollo humano busca fortalecer los lazos entre las personas y el aprovechamiento del tiempo libre.

Los programas que son creados pensando en los estudiantes graduados que hacen parte de la Corporación Tecnológica de Bogotá de los diferentes programas académicos, se orientan en la permanencia de comunicación entre el vínculo académico, promoviendo espacios de integración y estructuración de la base de datos de los mismos.

a. Objetivos del Centro de Desarrollo Humano y Egresados:

- ✓ Orientar a los estudiantes en la creación del proyecto de vida y la persistencia por el desarrollo del mismo.
- ✓ Ser mediador por canales de comunicación entre los integrantes de la comunidad académica con cada una de las instancias que lo requieran.
- ✓ Divulgar el uso y aplicación de los estamentos propios de la Corporación Tecnológica de Bogotá.
- ✓ Actualizar permanentemente las bases de datos de egresados.
- ✓ Promover, mantener e instituir la relación de los egresados en todos los procesos referentes a la institución de manera sólida, activa y coherente, con el devenir profesional y social
- ✓ Generar redes profesionales y sistemas de información bidireccionales efectivos.
- ✓ Realizar encuentros de egresados.

Artículo 7. Centro de Promoción Socioeconómico

El centro de promoción socioeconómico se orienta hacia el apoyo de procesos que permiten a la comunidad académica auto-gestionar y mejorar sus condiciones socioeconómicas a partir de sus propios esfuerzos, teniendo como guía los estamentos de la Corporación Tecnológica de Bogotá encargados de incentivos, becas y bonificaciones que posibiliten la permanencia de cada individuo vinculado con la Institución.

a. Objetivos del Centro de Promoción Socioeconómico

- ✓ Apoyar procesos que permitan a las diferentes áreas mejorar sus condiciones económicas.

- ✓ Generar alianzas y fortalecer las existentes con redes interinstitucionales para el apoyo con infraestructura o recurso humano dentro de los diferentes momentos que se requieran, para posibilitar el mejoramiento de la condición económica de la propia institución.
- ✓ Incentivar a los estudiantes a la vinculación y permanencia en la institución por medio de becas y bonificaciones que permitan el seguimiento de sus actividades académicas, incentivos que por el mismo desempeño del estudiante son dados por parte de la Corporación Tecnológica de Bogotá regido por el Estatuto Estudiantil vigente.

Artículo 8. Centro de Deporte y Recreación

El centro de deporte y recreación se orienta en la promoción de actividad física, deportes y competición que promocionan el desarrollo integral de la comunidad académica, contribuyendo a la salud de quienes la practican por el ejercicio físico que implica, la comunicación y el intercambio social entre las personas. El centro busca fortalecer los principios de solidaridad, respeto, tolerancia y sana competencia, estimulando las prácticas lúdico-recreativas de acondicionamiento físico y de competencia deportiva.

a. Objetivos del centro de Deporte y Recreación

- ✓ Motivar la práctica del deporte como fundamento a la integración social, desarrollo integral por medio de la sana competencia.
- ✓ Fomentar el ejercicio físico y actividades recreativas con miras en la preservación del medio ambiente.
- ✓ Programar, diseñar y elaborar las actividades relacionadas con la recreación y el deporte con relación a los recursos dispuestos y necesidades de la comunidad académica.
- ✓ Fomentar la participación de grupos deportivos dispuestos a la unión y colaboración en donde se evidencie la integración por los principios y se respeten los valores y derechos de cada persona.
- ✓ Garantizar la consecución de escenarios adecuados para la práctica de las distintas disciplinas deportivas.
- ✓ Promocionar actividades que fomenten la buena práctica deportiva y nutricional acorde a cada modalidad deportiva.

Referencias

C.T.B. (2016). Proyecto Educativo Institucional. *Acuerdo*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

C.T.B. (2019). PEI.

CNA. (16 de 12 de 2014). <http://www.cna.gov.co>. Obtenido de http://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_acuerdo_03_2014.Acuerdo%2003%20del%20CESUdf

MEN. (28 de 12 de 1992). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

- MEN. (8 de 02 de 1994). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- MEN. (21 de 03 de 1995). *Mineduccion.gov.co*. Obtenido de <http://sancionatorios.mineduccion.gov.co/files/ACUERDO031995.pdf>
- MEN. (19 de 07 de 2002). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86432_Archivo_pdf.pdf
- MEN. (12 de 2013). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-338171_archivo_pdf.pdf
- MEN. (2014). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_archivo_pdf_politicas_estadisticas.pdf
- MEN. (26 de 05 de 2015). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>
- MEN. (12 de 2016). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360314_recurso.pdf
- MEN. (25 de 07 de 2019). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?_noredirect=1
- Mineduación. (12 de 2016). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360314_recurso.pdf
- mineduccion. (25 de julio de 2019). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf